

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veintisiete minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Por recibido escrito de fecha treinta de agosto del presente año, suscrito por la Licenciada Mayra Elena Valladares, en su calidad de regente del establecimiento denominado *FARMACIA NATURAL*, inscrita ante esta Dirección bajo el número E UNO CERO F UNO NUEVE CERO CUATRO (E10F1904), por medio del cual remite copia del libro de control de visitas de regente realizadas al referido establecimiento.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1) Memorándum con referencia UIF/360-2018, de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por el jefe de la Unidad de Inspección y Fiscalización. Junto al precitado memorándum se anexó: informe de inspección y acta de inspección de las nueve horas y cuarenta minutos del año dos mil dieciocho por medio del cual se constató que “[...] *al momento de la inspección no se encontró la regente del establecimiento, por lo que se solicitaron documentos o registros que pudieran respaldar las visitas del regente en el establecimiento, no pudiéndose mostrar evidencia que respaldase las visitas del Regente [...].*”

2) Resolución de las catorce horas con veintisiete minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se solicitó a la licenciada Fátima Graciela Fernández Reyes, en calidad de regente de Farmacia Natural presentar copia del registro del libro de visitas del regente debidamente actualizado.

3) En auto de las doce horas con veintisiete minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se solicitó informe a la Unidad Jurídica indicar si la licenciada Fátima Graciela Fernández Reyes, aún se encuentra inscrita como regente del establecimiento Farmacia Natural.

4) Memorándum, de fecha cuatro de junio del presente año, con referencia UJ/80-2019, suscrito por el jefe ad honorem de la Unidad Jurídica, por medio del cual informó que la Licenciada Fátima Graciela Fernández Reyes presentó renuncia como regente del establecimiento Farmacia Natural, en fecha ocho de febrero del año en curso.

5) Resolución de las doce horas con siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se requirió al representante legal de la persona jurídica Naturales, Sociedad Anónima de Capital Variable propietaria del establecimiento Farmacia Natural y a la regente actual Mayra Elena Valladares que presenten el libro de visitas del regente debidamente actualizado.

CONSIDERANDO:

El documento relacionado en el primer párrafo del presente auto, se desprende que la administrada cumplió con el requerimiento realizado por medio de auto de las doce horas con siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, en atención que presentó el respectivo libro de visita de regente debidamente actualizado.

En tal sentido, dado que el objeto a dilucidar en la presente causa versaba sobre el libro de visitas de regente, y habiendo verificado dicho documento sin encontrar hallazgos constitutivos de incumplimiento a la normativa sanitaria, resulta procedente ordenar el archivo del presente expediente.

No obstante, se insta a la regulada a continuar realizando las acciones correspondientes en orden a garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos previstos en la Ley de Medicamentos respecto a Establecimientos Farmacéuticos.

POR TANTO y de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 inciso primero y 246 inciso segundo de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3 y 11 inciso final de Ley de Medicamentos; artículos 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la licenciada Mayra Elena Valladares, en su calidad de regente del establecimiento denominado *FARMACIA NATURAL*, inscrita ante esta Dirección bajo el número E10F1904, por medio de auto de las doce horas con siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

b) Archívese el presente expediente.

c) Notifíquese.-

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE LITIGIOS REGULATORIOS
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****
